

nando Briones Espinosa, don Antonio Torres González y don Vicente González Martín, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, por estar ajustado a derecho. Sin costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

11140 ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Erpin, S. A. de Seguros» (C-539), para operar en los seguros de todo riesgo a la construcción, montaje y avería de maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Erpin, S. A. de Seguros» (C-539), en solicitud de autorización para operar en los seguros de todo riesgo a la construcción, montaje y avería de maquinaria y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

11141 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de junio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,764	67,964
1 dólar canadiense	69,197	69,489
1 franco francés	14,314	14,371
1 libra esterlina	119,711	120,337
1 franco suizo	27,035	27,169
100 francos belgas	171,203	172,143
1 marco alemán	26,425	26,555
100 liras italianas	7,965	7,998
1 florín holandés	24,867	24,986
1 corona sueca	15,254	15,334
1 corona danesa	11,106	11,157
1 corona noruega	12,301	12,360
1 marco finlandés	17,370	17,466
100 chelines austriacos	368,282	371,387
100 escudos portugueses	218,523	220,590
100 yens japoneses	22,595	22,700

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

11142 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Sacedorbo (Guadalajara).

Aprobada por Decreto 839/1976, de 5 de marzo, la incorporación del Municipio de Canales del Ducado al de Sacedorbo, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local y preceptos concordantes, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría de Sacedorbo como habilitada; quedando suprimida la inscripción número 57 de la clasificación general correspondiente a dicha provincia contenida en la Resolución de 28 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115 de 14 de mayo siguiente).

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

11143 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Aprobada por Decreto 2017/1976, de 9 de enero, la incorporación de los municipios de Santibáñez de Resoba y Celada de Robledo al de Cervera de Pisuerga de la provincia de Palencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, según ha quedado afectado en esta materia por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia) en categoría 3.ª, clase 8.ª, continuando como titular don Agustín Martín García, perteneciente a la tercera categoría, a quien corresponde el coeficiente 3.3 por no estar comprendido en lo previsto en la disposición transitoria tercera, apartado b), del mencionado Decreto; modificándose la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la citada provincia contenida en la Resolución de este Centro directivo de 1 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto del mismo año), de la que se suprimen las inscripciones números 48 y 180, correspondientes a los Municipios incorporados y 132 y 152 (Quintanalugos y San Martín de los Herreros, incorporados anteriormente según Decretos 2476/1974 y 3376/1974, respectivamente).

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11144 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Modino y Santibáñez de Rueda (expediente número E-11.424).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 2 de abril de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Palmira Díez Tascón el servicio público regular de transporte de viajeros, encargos y equipajes por carretera entre Modino y Santibáñez de Rueda, provincia de León, como hijuela del servicio de igual clase V-1.170 (expediente número 11.424), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Modino y Santibáñez de Rueda, de seis kilómetros, pasará por Pesquera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y días 1 de enero y 25 de diciembre.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.170.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.170. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.170. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.403-A.